

ACTA
COMISIÓN DE GOBIERNO
SESIÓN N° 107/01. ORDINARIA

FECHA: CINCO DE NOVIEMBRE DE 2001.

LUGAR: SALA DE GOBIERNO.

HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: S.S^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR, Segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G°. P°. Popular

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G°. P°. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. G°. P°. Popular.

AUSENTES CON EXCUSA:

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G°. P°. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. G°. P°. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. G°. P°. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior. Interventor del Ayuntamiento.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al

Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2001, siendo las CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTUAGESIMA SEPTIMA Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S.S^a. Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, y las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **Orden del Día** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 29/10/01.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29/10/01.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL DE FECHA 30/10/01.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 29/10/01.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN LABORAL CON LA CATEGORÍA DE PEONES.

5º.-2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A APROBACIÓN BASES DE CONCURSO LITERARIO MODALIDADES DE CUENTO Y POESIA.

5°.-3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A APROBACIÓN PERIODO DE SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE BASURA.

5°.-4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVA A CONVOCATORIA PUBLICA QUE HABRA DE REGIR, A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL.

5°.-5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

5°.-6.- PROPUESTA D EACUERDO RELATIVA A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS DEL PABELLÓN DEPORTIVO.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7°.-1.- Nª/Ref.: 48/97 Asunto: Recurso Casación. Organo: Tribunal Supremo, Sala III. Núm. Autos: 5.825/97 Adverso: D. Tomás Marín Amat. Objeto: Contra la sentencia de instancia que se impugna estimó el Recurso Contencioso Administrativo deducido frente a los acuerdos de la C.G. de fecha 30/06/94 y 21/10/94, que anuló tales actos.Situación: Sentencia.

7°.-2.- Nª/Ref.: 71/01 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 Almería. Núm. Autos: 517/01-MJ Adverso: Alko 15, S.L. Objeto: Contra la Resolución de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 07/05/01, acordado desestimar el Recurso interpuesto frente a la liquidación de la tasa por utilización del dominio público. Situación: Sentencia Núm. 239/01

7°.-3.- Nª/Ref.: 102/99 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 Almería. Núm. Autos: 449/99-FM Adverso: Construcciones Navarro Martínez, S.L. y dos más. Objeto: Frente Al Auto de 10/12/99 por el que se acordaba la paralización de las obras que se llevaban a cabo en la Avda. de La Aduana, Calle Marconi y Miguel Servet y a la espaldas del Pabellón Municipal de Deportes. Situación: Auto donde se fija la Tasación de Costas por importe de 30.000 ptas. más el I.V.A.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 29/10/01.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 29 de Octubre de 2.001, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29/10/01.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio en sesión celebrada el día 29 de Octubre de 2.001, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, siendo del siguiente tenor literal:

" ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2.001.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Maria del Carmen Marín Iborra, don Nicolás Manzano López, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, de fecha 23 de Octubre de 2.001, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2.001, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:

1º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CRUCERO, REP. POR

DOÑA GADOR CAZORLA FERNÁNDEZ, 1.080/01, para picado, enfoscado y pintura de muro, en Paseo Marítimo de Aguadulce.

2° DON JUAN GARCÍA GARCÍA, 1.095/01, para solado, tabiquería y reparación fachada de local, en Calle Sócrates, esquina a Pitágoras.

3° DON ANTONIO SOLBAS MARTÍNEZ, 1.101/01, para solado y alicatado cuarto de baño y colocación pilar de lavar, en Calle Generalife, nº 3.

4° DON JOSÉ ANTONIO VAZQUEZ SÁNCHEZ, 1.108/01, para sustitución de sanitarios y azulejos en baño y alicatado de terraza, en Calle Pueblo Blanco, nº 30.

5° IBIZA NAUTICA, S.L., 1.109/01, para colocación de ventana en local (sin uso específico), en Calle Sierra de Cabrera, nº 2.

6° DON FRANCISCO MARÍN PINTEÑO, 1.111/01, para sustitución suelo de cocina y baño, en Calle Pueblo Blanco, nº 12.

7° DOÑA MARÍA ENCARNACIÓN CORTÉS SANTIAGO, 1.113/01, para impermeabilización cubierta de vivienda por goteras, en Calle San Andrés, nº 6.

8° DON JOSÉ LUIS PASTOR CANO, 1.117/01, para desplazamiento de cristalera, en Calle Almoravides, nº 17.

9° LA PEZUÑA DE ORO, S.L., REP. POR DOÑA ROSARIO MORENO CERRILLO, 1.119/01, para sustitución de suelo, alicatado y puerta de aseos, en Paseo de Los Robles, nº 27.

10° DON GABRIEL MARTÍN CAÑADAS, 1.120/01, para sustitución de suelo (35 m²) y puerta de garaje, en Avda. de Las Gaviotas, nº 36.

11° DON JOSÉ MARÍA GÓMEZ GONZÁLEZ, 1.123/01, para reparación mostrador, en Calle Antonio Machado, nº 91.

12° DON FERNANDO MARTÍNEZ RUIZ, 1.124/01, para sustitución suelo, sanitarios y alicatado cuarto de baño, en Calle Roma, nº 24.

13° DON LUIS NAVARRO LÓPEZ, 1.125/01, para sustitución de suelo, alicatado y sanitarios cuarto de baño, en Calle Lago Garza, Edf. Simone, 4°-402.

14° DON FRANCISCO BARRANCO DE CARA, 1.128/01, para sustitución azulejos de cocina y ventana de habitación, en Calle Naranjo, nº 4, D.

15° DON JUAN FERNÁNDEZ GALDEANO, 1.129/01, para rebajar valla de porche de vivienda, en Avda. de Los Baños, nº 78.

16° OBISPADO DE ALMERÍA, REP. POR DON JOSÉ MANUEL NAVARRO OJEDA, 1.130/01, para reparación cuartos de aseo, cocina y pintura, en Plaza de La Constitución, nº 2.

17° DON MANUEL GARCÍA RUDA, 1.131/01, para apertura de zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en Calle Sierra de Las Estancias, nº 1, debiendo ejecutar las obras la empresa concesionaria del servicio Aquagest Sur, S.A., quien realizará los trabajos precisos en un plazo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados. Las obras se señalarán de acuerdo con lo contemplado en el croquis

adjunto a la licencia municipal de obras. Todo ello por cuenta del peticionario.

18° DON JOSÉ GRASS ANDREU, 1.132/01, para sustitución de ventana, en Calle Jairán, nº 14.

19° DON ALFRED HANNEMANN, 1.134/01, para saneamiento cubierta por goteras, sótano por humedades y sustitución de 5 puertas y cuatro ventanas, en Calle La Vela, nº 1.

20° COMUNIDAD DE VECINOS EDIFICIO BANCO DE MURCIA, REP. POR DON FELIX MARTÍNEZ ALCALA, 1.135/01, para pintar fachada de edificio, en Calle San José, nº 11.

21° DOÑA MARÍA DEL MAR DE LOS RIOS PORRAS, 1.136/01, para sustitución de suelo, alicatado, instalación eléctrica y fontanería de cocina, en Calle Almendro, nº 13.

22° DON JOSÉ FUENTES MALDONADO, 1.137/01, para sustitución de ventana, en Calle Jairán, s/n.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1° PROMOCIONES FAHERMI S.L., REPRESENTADA POR DON JUAN MIRAS MONEDERO, 20.125/01RE, solicita prórroga de la licencia Expte. 1.046/98, para construcción de 35 viviendas y garajes en Avenida de La Aduana (Parcela V-3, Sector 22 de NN. SS. Municipales, hoy U.E. 72 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar). La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de

incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Manzano López.

OBRAS MAYORES:

1º INTORAGRO S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE GARCIA DOMÍNGUEZ, 785/01, solicita licencia para adaptación de nave a taller mecánico de torno y soldadura en calle Marmolistas nº 4, según proyecto redactado por Antonio Baños López. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 22 de Octubre de 2.001, Expte. 223/01 AM. Informe favorable.

2º DOÑA SOLEDAD LOZANO NAVAS, 829/01, solicita licencia para adaptación de local a supermercado en Avenida de Las Gaviotas nº 18, Edf. Simone local nº 2, según proyecto redactado por don Francisco Plaza Olea. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 22 de Octubre de 2.001, Expte. 227/01 AM. Informe favorable.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Porcel Praena.

3º DOÑA MARIA ISABEL TORRES SÁNCHEZ, 857/01, solicita licencia para adaptación de local a Restaurante en Avenida Juan Carlos I, nº 96, según proyecto redactado por don Ignacio García García y don José Antonio Montoya Llorente. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 22 de Octubre de 2.001, Expte. 245/01 AM. Informe favorable.

4º ROMASONI S.A., REPRESENTADA POR DON JUAN GALDEANO CORTES, 873/01, solicita licencia para construcción de 4 locales en planta baja en Calle Violeta, (parcela R2.1, Sector 9 de NN. SS. Municipales, hoy U.E. 20 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jiménez. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 800.000 pesetas.

5° FAMA ONCE S.L., REPRESENTADA POR DON MANUEL ESCUDERO PUGA, 947/01, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo en Calle Manchester y Edimburgo (Parcela R.3, Unidad de Ejecución 103 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto redactado por don Enrique Alcázar Paris. Consta en el expediente el informe favorable de la Agrupación de Distritos Poniente - Roquetas de fecha 3 de Octubre de 2.001. Informe favorable. Advirtiéndole que al menos un aseo cumplirá con el Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo sobre Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas.

6° ESTRUCTURAS JOCRIS S.L., REPRESENTADA POR DON JUAN ANTONIO CIRERA SANTIAGO, 1.033/01, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Roma, según proyecto redactado por don Francisco González Criado. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

7° ESTRUCTURAS JOCRIS S.L., REPRESENTADA POR DON JUAN ANTONIO CIRERA SANTIAGO, 1.049/01, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Langreo, según proyecto redactado por don Francisco González Criado. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

8° DON CLAUDIO PALENZUELA LOPEZ, 1.133/01, solicita licencia para adaptación de local a Café Bar Restaurante en Centro Comercial 3ª Fase, Urbanización Aguadulce, según proyecto redactado por don Manuel Torres Ceballos. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 15 de Octubre de 2.001, Expte. 182/95 AM. Informe favorable.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1° Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para fijación de alineaciones en Calle Lourdes del Polvorín, Expte. E.D. 1/01, promovido por Construcciones y Promociones Agu-Mar S.L, representada por don José Miguel Avila Padilla y según proyecto redactado por don Juan José Benavides Real.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 21 de Junio de 2.001 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 128 de fecha 4 de Julio de 2.001 y diario "La Voz de Almería" de 2 de Julio de 2.001), se han presentado 5 alegaciones efectuadas por don Francisco Cordovilla Marquez, doña María del Carmen Martínez Iribarne, doña Carmen Ureña Antón, don Francisco Luis Fernández Valverde y don Daniel Martínez Carreño y 6 más, respectivamente, alegándose que los terrenos que se pretende alinear ocupan zona de protección de la rambla y que las viviendas que dan fachada al Barranco de la Escucha tienen pozos sépticos y canalizaciones de vertido de aguas pluviales que vierten al citado barranco, solicitándose se califique dicho terreno como zona verde.

Consta en el expediente autorización de la Comisaría de Aguas, Confederación Hidrográfica del Sur, Ministerio de Medio Ambiente de fecha 18 de Abril de 2.001, relativo a la canalización mediante cajón de hormigón armado en el Barranco del Polvorín (construcción de acceso peatonal), concedida a Construcciones y Promociones Agu-Mar S.L.

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el escrito presentado por Construcciones y Promociones Agu-Mar S.L., efectuado en virtud de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero.

La Comisión, con los votos en contra de los Grupos INDAPA y IULVCA, la abstención de los grupos UP y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por los siguientes motivos: A) Don Francisco Cordovilla Marquez, B) Doña Carmen Martínez Iribarne, C) Doña Carmen Ureña Antón y E) Don Daniel Martínez Carreño y 6 más, ya que el presente Estudio de Detalle no altera la calificación urbanística del terreno objeto del mismo, conferida por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, tratándose exclusivamente de fijar su alineación, de acuerdo con las edificaciones colindantes, no teniendo contenido jurídico alguno la mención a la existencia de pozos sépticos o canalizaciones de pluviales con vertido al Barranco de la Escucha, ya que según las Ordenanzas Municipales está prohibida la existencia de dichos pozos sépticos o las citadas canalizaciones, y obligatoriamente deberán conectar a las redes municipales de alcantarillado existentes en sus proximidades. En cuanto al Barranco de la Escucha, está concedida al nº AL-21.204, por la Comisaría de Aguas, Confederación Hidrográfica del Sur, Ministerio de Medio Ambiente la autorización para el embovedado del citado barranco. D) Don Francisco Luis Fernández Valverde, al haberse formulado su alegación fuera de plazo, ya que la misma fue presentada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento el 30 de Julio

de 2.001, número de entrada 14.093, habiendo terminado el plazo el 28 de Julio de 2.001.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para fijación de alineaciones en Calle Lourdes del Polvorín, Expte. E.D. 1/01, promovido por Construcciones y Promociones Agu-Mar S.L, representada por don José Miguel Ávila Padilla y según proyecto redactado por don Juan José Benavides Real.

TERCERO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificara a interesados y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia, para su aprobación definitiva, si procediera.

2º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 11.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por doña Ángeles Muro Mesa, Expte. PERI 4/01, según proyecto redactado por don Francisco Alameda Molina.

Vista la división de la Unidad de Ejecución 11 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobada definitivamente en sesión plenaria de 5 de Abril de 2.001 (B.O.P. nº 82, de 30 de Abril de 2.001).

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, en ausencia del Sr. Ufarte Paniagua, con la abstención de los grupos IULVCA y INDAPA y el voto favorable de los grupos UP, PSOE y PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente, el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 11.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por doña Ángeles Muro Mesa, Expte. PERI 4/01, según proyecto redactado por don Francisco Alameda Molina..

Segundo.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el presente P.E.R.I. de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia, a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera.

3º Se da cuenta de la Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior de las Unidades de Ejecución 81.A y 81.B del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Avenida de Roquetas y Calle Tiberio, Parcelas B-1 y B-2 de la Unidad de Ejecución 81.B, promovido por PROMOCIONES

INMOBILIARIAS ALCAN MEDITERRÁNEO S.L., Expte. PERI 8/01, según proyecto redactado por Luis Miguel Rosillo Salinas.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 30 de Julio de 2.001 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 150 de fecha 8 de Agosto de 2.001 y diario "La Voz de Almería" de 3 de Agosto de 2.001), no se ha presentado alegación alguna, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Visto que con fecha 21 de Septiembre de 2.001, tuvo entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el expediente completo de la modificación puntual, a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, y que habiendo transcurrido el plazo de un mes para la emisión del mismo y no haberse producido, se prosiguen las actuaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 2 de Mayo de 2.000, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior de las Unidades de Ejecución 81.A y 81.B del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Avenida de Roquetas y Calle Tiberio, Parcelas B-1 y B-2 de la Unidad de Ejecución 81.B, promovido por PROMOCIONES INMOBILIARIAS ALCAN MEDITERRÁNEO S.L., Expte. PERI 8/01, según proyecto redactado por Luis Miguel Rosillo Salinas, siendo innecesario el depósito de la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, al encontrarse depositada en el Plan Especial originario.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P.

TERCERO.- Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

CUARTO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999)".

Del presente dictamen se dará cuenta en la proxima sesión plenaria

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Pérez Pérez manifiesta si se va a proceder al cambio de la ubicación de una farola junto a la discoteca el Castillo al haberlo solicitado un particular.

El Sr. Presidente manifiesta que se comprobará.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario, doy fe. "

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL DE FECHA 30/10/01.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Bienestar Social en sesión celebrada el día 30 de Octubre de 2.001, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, siendo del siguiente tenor literal:

" ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2001.

Siendo las 12:30 horas del día 30 de Octubre de 2001 en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, bajo la Presidencia de D^a María del Carmen Marín Iborra y con la asistencia de D. Antonio García Aguilar, D. Francisco Martín Hernández, D. José María González Fernández, D^a. Francisca Toresano Moreno, D^a. Cristina Serrano Sánchez, D. Juan Ufarte Paniagua, D. José Porcel Praena, D. Julio Ortiz Pérez y D. José Miguel Pérez Pérez, y la Secretaria de la Comisión D^a. Isabel López Sánchez.

Constituida la Comisión Informativa, la Sra. Presidenta inicia la sesión procediendo a debatir el previsto ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: DAR CUENTA DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 2001.

1.1.-En este punto interviene la Sra. Secretaria de la Comisión que da lectura a la relación de las Ayudas Económicas y de Emergencia Social concedidas y denegadas durante el tercer

trimestre del presente año, así como de las altas realizadas en Teleasistencia Domiciliaria y en el Servicio de Ayuda a Domicilio. (Se adjunta como anexo a este Acta).

SEGUNDO: PROPUESTAS DE LA CONCEJAL-DELEGADA.

La Sra. Presidenta procede a dar lectura a las siguientes Propuestas:

2.1.- Visto que la Asociación PROSALUD ha presentado solicitud de subvención, para realizar las distintas actividades que tiene previstas con motivo de la celebración del "Día sin Alcohol" en Roquetas de Mar.

Dado que dichas actividades están pensadas para los socios del municipio y que sin duda ayudarán a conseguir mejorar la calidad de vida de los mismos, esta Delegación PROPONE conceder a la Asociación PROSALUD (C.I.F.:G-04017026) una subvención de 40.000 ptas. para la realización de dichas actividades.

Sometida a votación la propuesta queda aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos.

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 323.489.02 núm. de operación 201017481, ref. 6813.

2.2.- Vista la aceptación que han tenido los Talleres de Tapices y Alfombras en las asociaciones del término municipal, observándose que participan en los mismos colectivos tan variados como tercera edad, minorías étnicas, mujeres artesanas etc.,

Además del reconocimiento que tienen estos talleres como terapia para el ejercicio de las manos y la mente, tenemos que resaltar que la buena convivencia entre los alumnos/as que participan en ellos ayuda a personas con aislamiento social a superar su soledad.

Dado que estos talleres se realizan en asociaciones, entre las que se encuentran la Asociación de Tercera Edad Aguadulce y Asociación de Mujeres Artesanas Lola Bru, las cuales han solicitado subvención a este Ayuntamiento para seguir realizando su actividad durante el curso 2001/2002, para lo cual han realizado un nuevo proyecto, lo que a su vez conlleva una inversión mayor, ya que también ha aumentado el número de alumnos/as que demandan estos Talleres,

PROPONGO: conceder una subvención de 48.000/mes durante 2 meses a la Asociación Tercera Edad de Aguadulce (C.I.F.:G-04020277), así como 30.000/mes durante 2 meses a la Asociación Lola Bru (C.I.F.: G-04396479) para colaborar en la realización de los Talleres de Tapices y Alfombras.

Sometida a votación la propuesta queda aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos.

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 323.480.02 núm. de operación 201017454, ref.6810 y en la partida 323.480.02 núm. de operación 201017465, ref.6811 y

2.3.- Vista la aceptación que han tenido los Talleres de Guitarra que se realizan a través de la Asociación Romaní en el Centro A.D.A.R de Roquetas, en los que participan tanto personas mayores como niños en distintos grupos.

Dado que la Asociación Romaní (C.I.F.:G-04320255) ha solicitado subvención para el mantenimiento de dichas actividades, esta Delegación PROPONE conceder a dicha Asociación una subvención de 20.000 ptas./mes durante dos meses, para colaborar en el mantenimiento de los Talleres de Guitarra.

Sometida a votación la propuesta queda aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos.

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 323.485.02 núm. de operación 201017429, ref.6807.

2.4.- Visto que la Asociación de Mujeres 200 Viviendas esta realizando sus Talleres de Manualidades, en los que participan un considerable número de alumnos/as.

Dado que dicha Asociación ha solicitado subvención para la realización de dichas actividades.

PROPONGO: conceder a la Asociación de Mujeres 200 Viviendas (C.I.F.: G-04349023) una ayuda de 20.000/mes durante dos meses para colaborar en los gastos de mantenimiento de dicho taller.

Sometida a votación la propuesta queda aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos.

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 323.489.02 núm. de operación 201017474, ref. 6812.

TERCERO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene D. José Porcel Praena, portavoz de INDAPA, que pregunta si hay algún tipo de becas para comedor y actividades escolares y como se conceden.

La Sra. Presidenta le informa que efectivamente existen las Ayudas Económicas Familiares a Menores, que se conceden para cubrir las necesidades de los menores, entre otras para comedor escolar y matrícula de actividades y que son las Trabajadoras Sociales, quienes previo estudio de la situación familiar, emiten informe favorable para la subvención de comedor, actividades extraescolares o cualquier otra carencia que se aprecie en la familia.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13:00 horas, de lo que yo, como Secretaria doy fe."

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 29/10/01.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente en sesión celebrada el día 29 de Octubre de 2.001, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, siendo del siguiente tenor literal:

" ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2001.

Bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Doña María del Carmen Marin Iborra, Don Francisco Martín Hernández, Doña Eloisa María Cabrera Carmona, Don Rafael López Vargas, Don Juan Antonio Ufarte Paniagua, Don Benjamín Hernández Montanari, Don Julio Ortiz Pérez y Don José Miguel Pérez Pérez. Y Secretaria, Doña María del Carmen Berenguer Rivas, se examinaron los siguientes expedientes:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR, S.L., EXPTE. 89/01 A.M. OBRAS: 705/01, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje (546 plazas) en Ctra. De Alicun km 5'9, según proyecto redactado por Don Francisco Baños López y Don Francisco Gómez Rodríguez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P.y el voto en contra de INDAPA (porque dice que existen tres informes desfavorables de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio), emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producir ruidos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- FAHERMI, S.L., EXPTE. 130/01 A.M., OBRAS: 951/97, 262/98 Y 261/98, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje (57 plazas) en Avda. de la Aduana, C/ Miguel Indurain y Avda. Juan Carlos I (Parcela U-3, Sector 22), según proyecto redactado por Don Ignacio García

García y Don Jose Antonio Montoya Llorente. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producir ruidos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3°.- DON JUAN CONTRERAS ALCANTARA, EXPTE. 191/01 A.M., OBRAS: 687/01, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de café bar (sin música) y burger en Avda. Playa Serena, Residencial Las Garzas, Bl. 10.2 bajo, según proyecto redactado por Don Francisco Martínez Rodríguez y Don Joaquín Salvador Padillo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE, U.P; IU-L.V.-C.A. e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producir ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4°.- JOSE GARCIA MARTÍN E HIJOS, S.L., EXPTE. 238/01 A.M., OBRAS: 1123/99, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje (12 plazas) en Ctra. De Alicun esquina C/ Hortichuelas, según proyecto redactado por Don Leopoldo Kowarik Molina. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE, U.P; IU-L.V.-C.A. y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producir ruidos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5°.- AGUISOCA, S.L., EXPTE: 243/01 A.M., OBRAS: 809/01, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje (84 plazas) en Avda. Don Juan de Austria nº 95, según proyecto redactado por Don Andrés A. Rodríguez Castillo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE, U.P; IU-L.V.-C.A. y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producir ruidos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la yo como Secretario doy fe."

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5°.-1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN LABORAL CON LA CATEGORÍA DE PEONES.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" En cumplimiento de los requisitos para la concesión de Subvención del Proyecto Arquímedes, y de acuerdo con la convocatoria establecida en la Orden de 11 de septiembre de 2000, BOJA, 115. La Comisión de Evaluación requiere, el contrato de trabajo y alta del trabajador en la Seguridad Social, de conformidad con el art. 9.2 apartados a y b de la citada Orden.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Área de Bienestar sociales, apoya tales iniciativas, a tal efecto, esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno.

Unico.- Aprobar la contratación laboral de D. José Antonio García Lorden, D. Juan José Ayala García, por un periodo de un año y D. José Cabeza de Vaca Rodríguez por un periodo de seis meses y todos ellos con la categoría de peones, como requisito previo para la resolución de la subvención."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, dando traslado de la misma al Sr. Interventor de Fondos, Unidad de Nóminas y Recursos y Humanos.

5°.-2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A APROBACIÓN BASES DE CONCURSO LITERARIO MODALIDADES DE CUENTO Y POESIA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Visto el Programa de actividades del Consejo Municipal de Mayores en la que figura la realización de un Concurso Literario durante el presente año en las modalidades de cuento y poesía.

Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno se aprueben las bases adjuntas que han de regir el mismo. "

Asimismo, se transcriben las **Bases** que han de regir el reseñado Concurso Literario de Personas Mayores:

" PRIMERA: El Concurso constará de 2 modalidades, a saber: Cuento y Poesía.

SEGUNDA: En el mismo podrán participar todas las personas mayores de 60 años que residan en el municipio de Roquetas de Mar.

TERCERA: Los temas sobre los que versa cada una de las modalidades a concurso serán de libre elección.

CUARTA: La extensión de los trabajos presentados en las modalidades de cuento tendrá un máximo de hasta 3 folios, tamaño DIN A-4, escrita por una cara y a un espacio.

4.1.- En la modalidad de poesía se admitirán un máximo de 3 poemas,
escritos a un espacio.

4.2.- En la modalidad de cuento se admitirán un máximo de 2 obras por
participante.

4.3.- No serán admisibles los manuscritos.

QUINTA: Los premios convocados en este concurso consisten en un primer y segundo premio en especie en cada modalidad y entrega de diploma.

SEXTA: La presentación de los trabajos se realizará personalmente en el Área de Servicios Sociales, Unidad de Trabajo Social o mediante carta dirigida a dicha Área.

SÉPTIMA: Todas las obras literarias presentadas en sobre cerrado irán firmadas sólo con seudónimo y en sobre aparte y cerrado constarán los siguientes datos: nombre y apellidos, dirección y teléfono de contacto.

OCTAVA: El plazo de presentación permanecerá abierto desde el día 5 de noviembre hasta el 16 noviembre, ambos inclusive.

Los premios se harán públicos el día 21 de noviembre de 2001.

NOVENA: El jurado calificador permanecerá en el anonimato hasta el momento del fallo. Este estará compuesto por personal especializado.

DÉCIMA: La participación en el Concurso supone la total aceptación de las presentes bases.

UNDÉCIMA: Los trabajos que obtengan premio quedarán a disposición del Área de Servicios Sociales."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5°.-3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A APROBACIÓN PERIODO DE SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE BASURA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Con motivo de las bonificaciones sobre la Tasa de Basura para el ejercicio 2002 y de conformidad con la Ordenanza de Basura en su Capitulo V, sobre exenciones y bonificaciones de la tasa, en los supuestos en que la capacidad económica del contribuyente así lo exija.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Área de Bienestar sociales, apoya tales iniciativas, a tal efecto, esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno.

1.- Aprobar el periodo de solicitud de la bonificación de basura que quedará establecido desde el 15/10/2001 al 20/12/2001, ambos inclusive."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5°.-4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVA A CONVOCATORIA PUBLICA QUE HABRA DE REGIR, A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" De conformidad con las previsiones establecidas en el Plan de Empleo aprobado para este Ejercicio en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de Abril de 2.001, se efectúa la siguiente propuesta:

1°.- Efectuar Convocatoria Pública a fin de cubrir en propiedad las siguientes plazas:

- Una plaza de Oficial 1ª Carpintero.*
- Catorce plazas de Oficial 2ª*
- Veinticuatro plazas de Peón Servicios*

2°.- Las Bases que rigen la Convocatoria Pública, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería , Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado."

Asimismo, se transcriben las **Bases** que han de regir el reseñado Concurso a fin de cubrir en propiedad diversas Plazas de Personal Laboral:

"BASE I.-PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION.

De conformidad con lo establecido en el Plan de Empleo aprobado para este Ejercicio en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de Abril de 2.001 ,se efectúa la presente Convocatoria a fin de cubrir en propiedad las siguientes plazas : Una Plaza de Oficial 1º de Carpintería, catorce Plazas de Oficial 2ª y veinticuatro Plazas de Peón Servicios.

Las citadas plazas se encuentran dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a los Grupos de clasificación que pertenecen y que se definen en los anexos a las presentes y las complementarias que correspondan con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente.

BASE II.- REQUISITOS QUE HABRAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes habrán de reunir referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes , las siguientes requisitos :

a)Tener la nacionalidad española.

b)Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla que permita alcanzar la jubilación forzosa por edad.

c)Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes , las titulaciones académicas que se exigen para cada plaza o en su defecto tener la experiencia profesional equivalente, según se establece en los anexos.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones públicas .

BASE III.- SOLICITUDES.

Quienes reuniendo las requisitos exigidos, deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente , en la que habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base II , así como los que se especifiquen en el

anexo de la plaza a que se opte y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo ir acompañada del resguardo acreditativo del ingreso de 2.000 ptas (DOS MIL PESETAS-12,02 EUROS) en la Tesorería Municipal o en la cuenta de CAJAMAR nº 30580040302732000053 ,por derechos de examen, así como de cuantos documentos , certificaciones y demás justificantes se aleguen y consideren deban ser tenidos en cuenta en el procedimiento selectivo .

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, para el supuesto de que el plazo finalice en domingo o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil.

BASE IV.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos para las plazas convocadas, con indicación , en su caso, de la causa que motiva la exclusión, que se hará pública en el B.O.P. de Almería y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento ; a los aspirantes que resulten excluidos se les concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones ; los errores materiales y de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Transcurrido el plazo de subsanación que se indica, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos para las plazas convocadas , con las subsanaciones en su caso, que procedan; publicándose en el B.O.P. de Almería junto con la designación del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo.

BASE V.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1.991 de 7 de Junio, estará constituido por:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

-El Concejal Delegado de Personal.

- Un representante de la Junta de Andalucía, designada por ésta.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un Técnico o experto designado por la Alcaldía.
- El Jefe del Servicio.

SECRETARIO:

- El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

De conformidad con lo establecido en el anexo IV del R.D. 236/1.988 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio modificado por Resolución 22 de marzo de 1.993, el Tribunal Calificador se clasifica en las categorías cuarta y quinta de conformidad con los grupos de clasificación en que se encuadran las plazas que se convocan y que se indican en sus anexos.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plazas objeto de la Convocatoria y se designarán suplentes para cada uno de los miembros, quienes deberán reunir los mismos requisitos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, con voz y sin voto.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo , velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas y no podrá proponer para su nombramiento , un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente , siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan , las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

BASE VI.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El sistema de selección que se establece para todas las plazas convocadas es el de Concurso y constará de dos Fases:

1ª FASE: VALORACIÓN DE MERITOS alegados y debidamente acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, con arreglo al siguiente baremo :

1ª FASE-BAREMO DE MERITOS:

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

-Por servicios prestados en la Administración Pública en plaza de igual o similar contenido al que se opta : 0,5 puntos por mes completo, hasta una máximo de 6 puntos.

FORMACION:

-La formación específica que quede suficientemente acreditada adquirida a través de cursos de perfeccionamiento relacionados hasta un máximo .1.punto.

2ª FASE: ENTREVISTA PERSONAL: Consistirá en el planteamiento de cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo , la experiencia profesional y nivel de formación. Se calificará de 0 a 3 puntos.

El Orden de actuación que se establece para la actuación de los aspirantes, será el alfabético que resulte de comenzar el Primer Apellido por la letra "H".

El resultado final del CONCURSO será la suma de las puntuaciones que cada aspirante obtenga en las dos fases.

BASE VII.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal efectuará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que alcancen mayor puntuación para cada una de las plazas convocadas y la elevará a la Alcaldía-Presidencia, para su nombramiento como Personal Laboral Fijo de esta Entidad Local con la categoría que corresponda, sin que pueda exceder del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos para su nombramiento en el Acta Final suscrita por el Tribunal Calificador, deberán aportar durante el plazo de 20 días naturales los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria :

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Presentada en su caso la documentación y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente efectuará el nombramiento a favor de los aspirantes propuestos con la categoría profesional que corresponda, con quienes se formularán contratos de trabajo ordinario de carácter indefinido.

BASE VIII.- IMPUGNACION E INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias pueden presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I.-

CATEGORÍA PROFESIONAL: Oficial 1ª. Grupo IV.

GRUPO DE CLASIFICACION: D

DENOMINACIÓN: Oficial 1ª Carpintero

NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: Una.

OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS: Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria , Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado) o tener una experiencia profesional acreditada de 4 años.

ANEXO II.-

CATEGORÍA PROFESIONAL: Oficial 2ª. Grupo IV.

GRUPO DE CLASIFICACION: D

DENOMINACIÓN: Oficial 2ª

NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: Catorce.

OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS: Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria , Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado) o tener una experiencia profesional acreditada de 4 años.

ANEXO III.

CATEGORÍA PROFESIONAL: Peón . Grupo V.

GRUPO DE CLASIFICACION: E

DENOMINACIÓN: Peón Servicios.

NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: Veinticuatro.

OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS: Estudios de Educación Secundaria Obligatoria (Certificado de Escolaridad) o equivalente o tener una experiencia profesional acreditada de 4 años."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5°.-5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Propuesta del Sr .Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio. Objeto : Mobiliario. Destinos: Policía Local. Características básicas: Armario de Seguridad para armas, MO-22. Entidad suministradora: Armaria Rabaneda. N.I.F. n° 27.508.904-F. Importe : 252.103 ptas., IVA incluido.. Intervención anotado en Contabilidad : partida 432.625.00, n° operación 201017513, ref.6820, tipo operación RC. "

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

5°.-6.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE ACUERDO, RELATIVA A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Se da cuenta del siguiente informe emitido por el Secretario General, cuyo tenor literal es el siguiente:

Antecedentes.-

Primero.- Aprobación de Convenio urbanístico.

Durante la tramitación del PGOU el Pleno municipal aprobó, el 14 de diciembre de 1993, un "Convenio entre diversos particulares y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la puesta a disposición de los terrenos necesarios para la construcción de un Pabellón Polideportivo municipal". El citado acuerdo se formalizó el día 29 de diciembre de 1993 entre el Alcalde-Presidente y los propietarios del suelo afectado Don Alfredo Gómez Amat, Doña Dolores Baena Capilla, los copropietarios González Baena y Maldonado Baena y Don Martín Martín López, los cuales pusieron a disposición del Ayuntamiento los terrenos para la construcción del Pabellón Polideportivo, comprometiéndose a

la cesión gratuita del uso de las fincas reservándose el aprovechamiento urbanístico que les correspondiera según Ley y en base a las determinaciones que el PGOU establezca para los mismos.

En la estipulación segunda del Convenio se dice, entre otros extremos que "dentro de la configuración del PGOU del Ayuntamiento de Roquetas de Mar los terrenos del presente Convenio formarán parte del área de reparto en el que se incluyen como dotación de uso público de carácter local no incluida en unidad de ejecución".

Segundo.- Definición del Plan General de Ordenación Urbana y destino del suelo.

El PGOU aprobado por resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería el 21 de marzo de 1997 calificó los terrenos afectados de la forma más acorde con el destino del suelo que no es otro sino un equipamiento primario deportivo, y la única determinación en cuanto a la calificación de sistema local no incluido en unidad de ejecución se refiere a determinados espacios libres.

Entretanto el Ayuntamiento procedió a la efectiva ejecución de la infraestructura prevista y, en consecuencia, se construyó el actual Pabellón de Deportes denominado "Infanta Cristina".

Tercero.- Desarrollo del Convenio.

Dado que el Convenio afecta a cuatro fincas diferenciadas, se ha procedido al reconocimiento del aprovechamiento urbanístico correspondiente por el cauce previsto en la "Instrucción de la Alcaldía-Presidencia de 21 de agosto de 1997 por la que se señala el régimen, valoración y tramitación de las transferencias de aprovechamiento urbanísticos así como los conceptos que figuran en el Registro que lo regula".

En este procedimiento solo ha comparecido Don Martín Martín López quien formalizó la cesión mediante Escritura pública el día 22 de noviembre de 1999 que fue aceptada por el Ayuntamiento el día 24 de enero de 2000, reconociéndose las unidades de aprovechamiento como Sistema General y aprobándose su inscripción en el Registro de Transferencias de aprovechamiento urbanístico el día 16 de febrero de 2000.

Sin embargo los Sres. Don Alfredo Gómez Amat, Doña Dolores Baena Capilla, y los copropietarios Gonzálvez Baena y Maldonado Baena no han procedido, hasta la fecha, a efectuar la cesión del suelo con reserva de aprovechamiento, en primer lugar, por encontrarse pendiente de formalizar la inscripción a su favor por parte de los terrenos de Don Alfredo Gómez Amat y Doña Dolores Baena Capilla realizada el 9 de junio de 1995, y, en segundo, por discrepar de la calificación urbanística otorgada por el Plan lo que ha motivado que se plantee por los mismos un Recurso Contencioso-administrativo ante la Sala del T.S.J.A.

Cuarto.- Solicitud formulada por Doña Dolores Baena Capilla

Por último la Sra. Doña Dolores Baena Capilla, en calidad de propietaria de una finca de 2.433 m2 afectada por el Convenio aprobado, ha comparecido mediante escrito presentado en el Registro General el pasado día 24 de octubre del actual, manifestando que de acuerdo con el Convenio suscrito le corresponde a los terrenos la calificación de Sistema local no incluido en unidad de ejecución y dentro del área de reparto XIII por lo que a la finca en cuestión le correspondería un aprovechamiento urbanístico de 6.229,65 u.a..

En el escrito reseñado la interesada manifiesta que con el reconocimiento e inscripción en el Registro de la Propiedad de tales aprovechamientos consideraría cumplimentada la obligación que el Ayuntamiento tiene contraída con ella procediendo al otorgamiento de la escritura pública de la finca a favor del Ayuntamiento así como a la renuncia a las reclamaciones que tiene emprendidas.

Fundamentos legales

- TRLS: Art. 187.a; Art. 197 b); Art. 307; Art. 309

Consideraciones jurídicas

Dos son los puntos que se suscitan en el presente expediente y que se refieren a cuestiones interpretativas del Convenio urbanístico aprobado en 1993, por un lado, la calificación del suelo como sistema local no incluido en unidad de ejecución pese a ser mas acorde con su consideración de equipamiento colectivo la calificación de Sistema General, y, por otro, los efectos que la formalización de los terrenos para dos de los propietarios interesados con posterioridad a la firma del Convenio conlleva.

Pues bien, en cuanto a la primera cuestión, relativo a la calificación del suelo no cabe duda de que es el aspecto que ha suscitado más debate en este expediente. Como se ha dicho el Convenio recoge que los terrenos se calificarán en el PGOU como Sistema local no incluido en Unidad de ejecución, pero el PGOU califica este suelo de forma equivalente a la calificación que le otorgaba la normativa urbanística de aplicación con anterioridad al Plan (NNSS.), es decir, como equipamiento primario con uso deportivo y al servicio del Municipio constituyendo pues un equipamiento comunitario dentro de la estructura general del territorio que está definido como Sistema General a tenor de lo establecido en el Art. 12.1 del TRLS. Es jurisprudencia consolidada que la clasificación y calificación del suelo es la que otorga el Plan de Ordenación, no la que convienen las partes, y que la clasificación y calificación del suelo en caso de contradicción será la que dispone el Plan. Por

ello la primera cuestión queda resuelta ya que la calificación urbanística del suelo es Sistema General de equipamiento tal y como determina el Plan, con los efectos que ello conlleva, para cuya adquisición no se ha previsto ninguna unidad de ejecución por lo que procede su obtención de forma asistemática.

En cuanto al segundo aspecto el propio Convenio establece que la aceptación de la cesión del uso de dos de estas fincas, la de Don Alfredo Gómez Amat y Doña Dolores Baena Capilla, por el Ayuntamiento se efectuará "a reserva de la formalización e inscripción de la misma por parte de los titulares, teniéndose por excluidos del presente Convenio en el supuesto de que no se formalice con carácter previo a la firma del Convenio al que se refiere el expositivo 3º". Éste expositivo tercero se refiere al Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía para financiar la construcción del Pabellón que fue suscrito con fecha anterior, 26 de mayo de 1994, a la formalización de la permuta de los interesados con el I.A.R.A., 9 de junio de 1995. En consecuencia se produce una situación paradójica como es la de que estos suelos están excluidos del objeto del Convenio tanto en cuanto a la obligatoriedad de efectuar la cesión como en cuanto al reconocimiento de aprovechamiento a favor del titular del suelo, y ello pese a que, en base al Convenio, los terrenos han sido puestos a disposición de la administración municipal la cual los tiene ocupados en la actualidad con el equipamiento deportivo. Por ello y a fin de alcanzar una solución adecuada para la adquisición de este suelo procede reconducir la situación al hecho de que el Ayuntamiento, de forma notoria, ya ha aceptado la cesión del uso de estas fincas desde finales de 1993, fecha en la que estaba en vigor el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, quedando pendiente la formalización de la cesión y el reconocimiento de aprovechamiento. Este reconocimiento se efectuará una vez se formalice la cesión, previo ofrecimiento, en este caso de las unidades que se correspondan al valor urbanístico, y siempre que estas unidades se localicen dentro del área de reparto XIII.

En consecuencia una vez consultados con la Oficina del PGOU los criterios de valoración en función de las condiciones que para cada suelo se han propuesto, procede la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Proceder, de oficio, al ofrecimiento de aprovechamiento, a favor de los copropietarios de 11.302,12 m² Sres. González Baena y Maldonado Baena, de TRECE MIL DOSCIENTAS VEINTITRÉS CON CUARENTA Y OCHO (13.223,48) unidades de aprovechamiento, conforme a los criterios de valoración establecidos en el PGOU como Sistema General (Vsuelo final=11.302,12 x 90% S/1.30), procediendo al reconocimiento de aprovechamiento para el supuesto de que se formalice la cesión del suelo, libre de

cargas y gravámenes y se proceda a la renuncia de las reclamaciones que tienen emprendidas.

2º.- Adquirir los 2.443 m2 correspondientes a Doña Dolores Baena Capilla, mediante la permuta con las CINCO MIL SEISCIENTAS SEIS CON SESENTA Y NUEVE (5.606,69) unidades de aprovechamiento que corresponden conforme a su valor urbanístico **dentro del área de reparto XIII** (Vsuelo final=2.443 x 90% S/2.55), procediendo al reconocimiento de aprovechamiento para el supuesto de que se formalice la cesión del suelo, libre de cargas y gravámenes y se proceda a la renuncia de las reclamaciones que tienen emprendidas.

3º.- Adquirir los 3.257 m2 de suelo correspondiente a Don Alfredo Gómez Amat, mediante, bien la permuta con las SIETE MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS (7.474,82) unidades de aprovechamiento que corresponden conforme a su valor urbanístico **dentro del área de reparto XIII** (Vsuelo final=3.257 x 90% S/2.55), o bien, de acuerdo con su valor urbanístico como Sistema General de TRES MIL CIENTO OCHOCIENTAS DIEZ CON SESENTA Y NUEVE (3.810.69) unidades de aprovechamiento (Vsuelo final=3.257 m2 x 90% S/1.30) procediendo al reconocimiento de aprovechamiento para el supuesto de que se formalice la cesión del suelo, libre de cargas y gravámenes y se proceda a la renuncia de las reclamaciones que tienen emprendidas.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta de Acuerdo, dando traslado de la misma a los Interesados y la Sección de Patrimonio y Contratación, haciendo constar en relación con el Punto Tercero, que sí durante el plazo de audiencia de veinte días Don Alfredo Gómez Amat no manifiesta su opción por la permuta del aprovechamiento dentro del Área de Reparto XIII, se procederá a efectuar el ofrecimiento de aprovechamiento como Sistema General.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- Nª/Ref.: 48/97 Asunto: Recurso Casación. Organo: Tribunal Supremo, Sala III. Núm. Autos: 5.825/97 Adverso: D. Tomás Marín Amat. Objeto: Contra la sentencia de instancia que se impugna estimó el Recurso Contencioso Administrativo deducido frente a los acuerdos de la C.G. de fecha 30/06/94 y 21/10/94, que anuló tales actos.Situación: Sentencia.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 29 de Octubre de 2.001 nos

ha sido notificada Sentencia del Tribunal Supremo, Sala III de fecha 16 de Octubre de 2.001 donde en el Fallo no hay lugar al Recurso de Casación interpuesto por este Ayuntamiento contra la Sentencia de fecha 26/05/97, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada y se imponen las costas a la parte Recurrente.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

6º.-2.- Nª/Ref.: 71/01 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1 Almería. Núm. Autos: 517/01-MJ Adverso: Alko 15, S.L. Objeto: Contra la Resolución de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 07/05/01, acordado desestimar el Recurso interpuesto frente a la liquidación de la tasa por utilización del dominio público. Situación: Sentencia Núm. 239/01

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 5 de Noviembre de 2.001 nos ha sido notificada Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Almería de fecha 30 de Octubre de 2.001 donde en el Fallo se desestima el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por Alko 15, S.L. Sin costas. El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, para su debida constancia.

6º.-3.- Nª/Ref.: 102/99 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1 Almería. Núm. Autos: 449/99-FM Adverso: Construcciones Navarro Martínez, S.L. y dos más. Objeto: Frente Al Auto de 10/12/99 por el que se acordaba la paralización de las obras que se llevaban a cabo en la Avda. de La Aduana, Calle Marconi y Miguel Servet y a la espaldas del Pabellón Municipal de Deportes. Situación: Auto donde se fija la Tasación de Costas por importe de 30.000 ptas. más el I.V.A.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 5 de Noviembre de 2.001 nos ha sido notificado Auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Almería de fecha 31 de Octubre de 2.001

donde en la Parte Dispositiva se fija la tasación de costas practicada en su día en la cantidad de Treinta Mil Pesetas (30.000 ptas.), más el I.V.A. correspondiente. Las costas fueron impuestas por la desestimación del Recurso de Apelación interpuesto frente al Auto de 10 de Diciembre de 1.999. La Parte Dispositiva del Auto es favorable para los intereses municipales, toda vez la tasación de costas impugnada fijaba en la cantidad de 732.418 ptas., los honorarios del Letrado de la Parte Actora.

La COMISION DE GOBIERNO queda enterada.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta y una páginas, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez